

OFICIO: IMAIP/NLGP/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/117/2025  
Morelia, Michoacán; veinticinco de febrero de dos mil veinticinco

## TITULARES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PRESENTES.

### *AT'N. TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA*

Con fundamento en el artículo 23 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los **Sujetos Obligados del Estado de Michoacán deben constituir su respectivo Comité de Transparencia**. Se trata de la instancia colegiada de máxima autoridad en materia de acceso a la información y protección de datos personales al interior de los Sujetos Obligados. Entre sus funciones, se encuentra la aprobación de versiones públicas, la clasificación o reserva de información, la aprobación de prórrogas en la atención de solicitudes de acceso a la información o de datos personales, entre otras.

Hago de su conocimiento que, de conformidad con el artículo 19 fracción XXXI del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, esta Secretaría General requiere actualizar el Directorio de Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, de acuerdo con lo que informen sus Titulares o los responsables de las Unidades de Transparencia. Con esa finalidad, **solicito su valioso apoyo para realizar una revisión de los datos que de su Sujeto Obligado se encuentran registrados en el Directorio de Comités de Transparencia vigente**, disponible para su consulta en:

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1qph00uUcCHqWq\\_eWGHsv0zIMraJZjfAN/edit?usp=sharing&oid=102808326613402653285&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1qph00uUcCHqWq_eWGHsv0zIMraJZjfAN/edit?usp=sharing&oid=102808326613402653285&rtpof=true&sd=true).

En caso de que la información sea completa y vigente, no es necesario que Usted ratifique ante este Instituto la conformación de su Comité. **En caso de que en el Directorio sea requerida una actualización, se solicita su apoyo para informarlo a más tardar el día lunes 10 de marzo del año en curso, mediante la cuenta de correo electrónico [imaip@imaip.org.mx](mailto:imaip@imaip.org.mx)**. Para lo anterior, se pone a su consideración el siguiente formato para su descarga y edición:

<https://docs.google.com/document/d/1i2IX1XRIY61uwwXraAo90i40dUzn8Zjk/edit?usp=sharing&oid=102808326613402653285&rtpof=true&sd=true>

Es importante señalar que para formalizar la actualización que, en su caso corresponda, es necesario que sea remitida el **acta del Comité de Transparencia** en la que consta la conformación señalada. En esta ocasión y en lo subsecuente, **el acta de integración es la única que debe notificarse al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP)**. El resto de las actas de sesiones que celebre el Comité de Transparencia deben obrar únicamente en los archivos internos del Sujeto Obligado y en sus obligaciones de transparencia.

En el supuesto de que el Comité de Transparencia de su Sujeto Obligado **no se encuentre debidamente conformado**, a continuación, se comparte un material de apoyo elaborado por la Coordinación de Investigación y Capacitación del IMAIP:

<https://drive.google.com/file/d/17T74yXDfUrPqOFQyvE8G-gyEwrvVW22D/view?usp=sharing>

Asimismo, en los siguientes enlaces podrá consultar un par de ejemplos de actas de integración de Comités de Transparencia, así como un formato editable de un acta de sesión, por si es de utilidad para agilizar la respectiva conformación:

[https://drive.google.com/file/d/1urG4k8sAcuMSGeSYfN6u\\_RKhtmuUfxl6/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1urG4k8sAcuMSGeSYfN6u_RKhtmuUfxl6/view?usp=sharing)

[https://drive.google.com/file/d/1HDP3jNjr2yqWSLvY63kUBBoAaCw\\_AF1/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1HDP3jNjr2yqWSLvY63kUBBoAaCw_AF1/view?usp=sharing)

<https://docs.google.com/document/d/1GmeRIUpGPNUQjA9B2TI59Jfm4TrSgs58/edit?usp=sharing&oid=102808326613402653285&rtpof=true&sd=true>

En caso de dudas relacionadas con el envío del directorio o el acta requerida, favor de comunicarse a la **Oficialía de Partes** del IMAIP, al teléfono (443) 3123806 o 3126632, en un horario de 8:00 a 15:00 horas. Por otro lado, las dudas respecto a la integración de los Comités, sus funciones o atribuciones, serán atendidas por la **Coordinación de Investigación y Capacitación**, en la extensión 105.

Agradezco de antemano su importante colaboración y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. NUBIA LIZBETH GARCÍA PÉREZ**  
SECRETARIA GENERAL DEL IMAIP

C.c.p. **Mtro. Juan Antonio Color Vázquez**. Coordinador de Investigación y Capacitación. Para su conocimiento.  
C.c.p. **Lic. Cristian Adrián Amezcua Ceja**. Jefe del Departamento de la Oficialía de Partes. Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo.